



RESOLUCIÓN N° 296-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR””.

-1-

Asunción, 19 de Mayo del 2022.

VISTO:

El Memorando DOR N° 125/22 de fecha 06 de abril del 2022, presentado por la Dirección de Oficinas Regionales; la Nota N° 57/22 de fecha 04 de mayo de 2022, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/2004 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)””; el Dictamen N° 370/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 125/22 de fecha 06 de abril del 2022, la Dirección de Oficinas Regionales, eleva la propuesta de reestructuración de la Oficina Regional Alto Paraná para optimizar los recursos operativos de dicha oficina regional ya que cuenta con el mayor porcentaje de actividades vinculadas a servicios ofrecidos por el SENAVE.

Que, es necesaria la reestructuración de la Oficina Regional del Departamento de Alto Paraná, a fin de trabajar de manera más organizada en el mencionado Departamento, en búsqueda de mejorar y optimizar la operatividad, el buen rendimiento y la eficacia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, la propuesta presentada contempla las siguientes justificaciones: a) La vigencia del ACUERDO MARCO firmado con CETAPAR – Acuerdo Específico N° 1 cuyo objetivo es la cooperación en el marco de la descentralización operativa y administrativa del SENAVE. Espacio cedido en usufructo para instalación de OR; b) El área de influencia de la Oficina Regional de Alto Paraná comprende a 22 distritos altamente productivos; c) La cantidad de órdenes de trabajo finiquitadas en el 2021 ascienden a 542, de los cuales más del 80% corresponden a servicios prestados por SENAVE en el ámbito de insumos agrícolas con una baja ejecución de acciones misionales del ámbito de la protección vegetal y calidad e inocuidad; d) El alto costo en recursos operativos (peaje, tiempo invertido por el recurso humano, vehículo, mantenimiento, combustible, otros).

Que, por Nota N° 57/22 de fecha 04 de mayo de 2022, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas en referencia a la propuesta de reorganización de la Oficina Regional Alto Paraná elevada por la Dirección de Oficinas Regionales, y atendiendo a las disposiciones establecidas en el Artículo 162 del Decreto N° 6581/22 Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022, «Que aprueba el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 296-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR””.

-2-

Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, manifiesta como régimen alternativo para la implementación inmediata de la propuesta, que la misma podría realizarse en función a la disponibilidad de los créditos presupuestarios al momento de su ejecución, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución SENAVE N° 064/22 de fecha 11 de febrero de 2022, que reglamenta el pago de Beneficios para el personal del SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, consta en el Expediente MEI N°104-258/2022 “Reorganización de la Oficina Regional Alto Paraná” todas las documentaciones relacionadas a la presentación de la propuesta, la justificación, el objetivo y el estudio de la factibilidad técnica en base a las Ordenes de Trabajo (OTA) emitidos, así como el análisis financiero para el funcionamiento del Plan propuesto y se cuenta con el visto bueno de la Dirección General Técnica.

Que, las áreas operativas (zona primaria y zona secundaria) requieren de la armonización de los procesos, procedimientos, articulación, normativas, entre otros factores a fin de optimizar las fiscalizaciones e inspecciones.

Que, para la toma de decisiones se requiere de un diagnóstico que permita determinar la factibilidad económica y técnica, y para ello se cuenta con el Informe y recomendaciones de la misión técnica “Fortalecimiento de los Centros Regionales del SENAVE con énfasis en las actividades de inspecciones y certificaciones fitosanitarias”, realizada para el consultor Guillermo Rosi en el 2021.

Que, la Ley N° 2459/2004 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 5°.- “Los objetivos generales del SENAVE serán: a) Contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; ... e) Elaborar, dirigir, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos que ayuden al mejoramiento de la calidad y fitosanidad de los productos...”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 296.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR””.

-3-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 506/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 370/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se menciona que corresponde que la Máxima Autoridad dicte resolución aprobando el Plan Piloto, basado en el proyecto adjunto al expediente, elaborado por la Dirección de Oficinas Regionales.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la implementación del “Plan Piloto para el fortalecimiento de las áreas operativas con énfasis en Inspección y Certificación fitosanitaria en la Oficina Regional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) – SEDE CETAPAR”.

Artículo 2°.- ESTABLECER que a los fines del Plan Piloto, corresponde a la SEDE CETAPAR, los siguientes distritos: Colonia Iguazú, Minga Guazú, Dr. Juan León Mallorquín, Juan E. Oleary, Santa Rita, Naranjal, Iruña, Tavapy, San Cristóbal, Raúl Peña, y también los distritos de Tembiaporá y Mariscal Francisco Solano López, del Departamento de Caaguazú.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Plan Piloto, tendrá una duración de 7 meses a implementarse a partir del 01 de junio de 2022.

Artículo 4°.- DISPONER que la SEDE CETAPAR, deberá reportarse jerárquicamente a la Dirección de Oficinas Regionales, debiendo además, cumplir con las funciones establecidas en el Numeral 3.9.1. “Oficinas Regionales (OR)” de la Resolución SENAVE N° 067/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, las cuales se detallan a continuación:

Funciones:

- a) Supervisar, controlar y/o ejercer acciones concretas en el marco de las actividades establecidas en el plan operativo y la política institucional en las diferentes regiones del país.

Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 296-...

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR””.

-4-

- b) Representar a la Institución ante organismos públicos y privados, en el ámbito regional o departamental.
- c) Realizar las fiscalizaciones del cumplimiento de las normativas técnicas, referentes a los productos y sub productos vegetales, productos fitosanitarios y semillas.
- d) Mantener organizado, registrado, etiquetado, todas las muestras de productos y subproductos de origen vegetal destinados a los laboratorios, conforme a los procedimientos y normas establecidas.
- e) Coordinar la ejecución de las actividades programadas, cuando corresponda, con el sector privado y otras instituciones del sector público de la regional o departamental.
- f) Facilitar las gestiones de los usuarios de los servicios institucionales en todas las áreas competentes del SENAVE.
- g) Facilitar el diálogo entre los diversos actores que representan intereses heterogéneos en temas o intervenciones vinculadas con las normas del SENAVE.
- h) Participar en la elaboración de los programas operativos anuales a ser ejecutados en el plano regional o departamental.
- i) Participar en las reuniones de Comités Consultivos Departamentales, creados o que pudieran crearse, de acuerdo con las necesidades del Servicio.
- j) Proponer a la Dirección, la capacitación de los funcionarios asignados a su cargo.
- k) Informar y/o asesorar a organizaciones del sector público y privado sobre materias de competencia del SENAVE.
- l) Participar en eventos de capacitación y reuniones de trabajo, tanto nacional como internacional, en temas de interés institucional.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 296-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR””.

-5-

m) *Atender y registrar denuncias de incumplimiento de reglamentaciones del SENAVE en su área de competencia.*

n) *Supervisar el funcionamiento de los recursos de los puestos de fiscalización interna, cuyo funcionamiento haya sido autorizado por la Superioridad”*

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección de Oficinas Regionales, será responsable de la *ejecución del Plan Piloto.*

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Asesoría Técnica Especializada y la Unidad de Control y Evaluación Técnica, dependientes de la Dirección General Técnica, serán responsables de la *supervisión, seguimiento y elaboración de los informes de ejecución del Plan Piloto.*

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) deberá brindar el soporte tecnológico para la implementación del Plan Piloto.

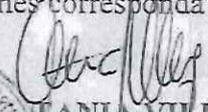
Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) será la responsable de proveer todos los recursos operativos necesarios para la implementación del Plan Piloto.

Artículo 9°.- DISPONER que la Secretaría de Planificación (SP), la Dirección General Técnica (DGT), la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución, y se les autoriza realizar ajustes y/o modificaciones, en forma consensuada, conforme a los requerimientos y las necesidades que se presenten durante la implementación del Plan Piloto.

Artículo 10.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/cu/mc


Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General


ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 277/2022
Presidencia – SENAVE



